



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nº 022/B.J./1.985.-
Sancionada : 12 de Abril de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 021/HCD/1985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE ABRIL DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la ejecución de // los trabajos necesarios para la limpieza y saneamiento de los predios baldíos existentes en el Ejido de El Calafate.-
- Art. 2º).- Los costos de los trabajos realizados serán abonados por los responsables del pago del Impuesto Inmobiliario del / respectivo predio, conforme a los valores que en cada caso determine la Dependencia Municipal interviniente. Dichos valores deberán contener los costos operados por mano de obra, materiales, tiempo de utilización de las máquinas y vehículos, costos administrativos y gestión de / cobro en su caso.-
- Art. 3º).- Las tareas a realizar por la Municipalidad comprenderán / los siguientes rubros :
- a) Recolección de residuos varios existentes en el predio.-
 - b) Recolección de escombros, corta de pastos y malezas.-
 - c) Recolección de rezagos de todo tipo.-
- Art. 4º).- Determinada la necesidad de practicar trabajos en el predio la Municipalidad otorgará al responsable un plazo de quince (15) días para que realice los mismos, bajo apercibimiento de ejecutarlo por administración, conforme las 7 disposiciones de la presente Ordenanza.-
- Art. 5º).- Dentro de los diez (10) días de finalizados los trabajos se notificará al responsable de la facturación correspondiente, el mismo gozará de un plazo de quince (15) días / corridos para hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, vencido dicho término, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria Municipal en su Artículo 48º.-
- Art. 6º).- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días de promulgación.-
- Art. 7º).- Refrendará la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del H.C.D.-
- Art. 8º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que / correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-

MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 021/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-